

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XL. — No. 3521	JUEVES, OCTUBRE 6 DE 1949.	GOBIERNO ARGENTINO	ARTÍCULO REDUCIDA CONGRESION No. 1864
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonaz.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
LEYES PROMULGADAS:	
No. 1099 de setiembre 30 de 1949 — Designa con el nombre de "17 de Octubre" al pueblo de "El Borjo" (Campo Santo),	4
" 1100 " " " " " — Autoriza al P. E. a invertir una partida en la adquisición de los derechos de autor de la obra "Monumentos Históricos de Salta",	4
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nó. 17155 de setiembre 30 de 1949 — Liquidá una partida a los Talleres Gráficos "San Martín",	4
" 17185 " " " " " — Liquidá una partida de festejos del pueblo de "La Merced",	5
" 17186 " " " " " — Liquidá una partida a la tienda "La Mundial",	5
" 17187 " " " " " — Aprueba una resolución de Jefatura de Policía, por el que afecta un comisario a una dependencia policial,	6
" 17188 " " " " " — Autoriza a un vecino de "Pluma de Pato", a suscribir un acta de nacimiento,	6
" 17189 " " " " " — Adjudica la provisión de papeles para notas,	5
" 17190 " " " " " — Nombra una Encargada de Oficina del Registro Civil,	5
" 17191 " " " " " — Ascende a un Sub-Comisario de Policía,	5 al 6
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:	
No. 17184 de setiembre 30 de 1949 — Dispone se emita dos letras de Tesorería,	6
" 17192 " octubre 4 " " — Dispone se pague una partida a un diario local,	6
" 17193 " " " " " — Concede licencia a una empleada de Direc. Gral. de Turismo,	6
" 17194 " " " " " — Designa un Receptor de Rentas etc.,	8
" 17195 " " " " " — Adjudica la provisión de un uniforme para ordenanza,	6
" 17196 " " " " " — Aprueba un certificado parcial por trabajos ejecutados en la Estación Sanitaria de "Cerrillos",	7
" 17197 " " " " " — Aprueba un certificado parcial por trabajos ejecutados en el "Hospital de Orán",	7
" 17198 " " " " " — Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Agricultura y Ganadería,	7
" 17200 " " " " " — (AGM) Dispone la apertura de un crédito,	7
" 17201 " " " " " — Acuerda un subsidio al "Tiro Federal de Salta",	7 al 8
" 17202 " " " " " — Autoriza la adquisición de un jeep nuevo,	8
" 17203 " " " " " — Aprueba certificado adicional por trabajos ejecutados en el local de la Comisaría de "Cafayate",	8
" 17204 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado de Dirección Gral. de Inmuebles y designa reemplazante,	8
" 17205 " " " " " — Designa personal para Direc. Gral. de Comercio e Industrias,	8
" 17206 " " " " " — Suspende a un empleado de Adm. Gral. de Aguas de Salta,	8 al 9
" 17207 " " " " " — Adscribe un empleado de Adm. Gral. de Aguas de Salta, al Ministerio,	8
RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
No. 218 de setiembre 30 de 1949 — Dispone que el Hab. Pagador del Ministerio, gire una suma,	9
" 219 " " " " " — Incluye en la Comisión Examinadora para graduación de nurses, a la Sta. Jefe de Asistencia Social,	9
" 220 " " " " " — Designa en carácter de Int. Hab. Pagador de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores,	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5302 — De don Carlos Guzmán y otra,	9
No. 5296 — De doña María Milagro Torres de Valdez,	9
No. 5289 — De doña Irene Mamani,	9
No. 5272 — De doña Josefa Chanteiro de Ayuso o Ayoso,	9
No. 5269 — De don Rene Hernán Cabezas,	9
No. 5267 — De doña María Tomasa Díaz de Guerra,	9
No. 5255 — De don Pedro Ferroni,	9 al 10
No. 5249 — De doña Rosá Aliberti de Marinaro,	10
No. 5247 — De doña Adela Apás de Amado o etc.,	10
No. 5244 — De doña Trinidad Díaz o etc.,	10
No. 5239 — De doña Benedicta Sajama de Vargas,	10
No. 5238 — De don Carlos Raúl Saravia,	10
No. 5237 — De don Bailón Chagra,	10
No. 5236 — De don Carlos y doña Carmen Rosa Leguizamón,	10
No. 5235 — De don Hilario Rogelio López,	10
No. 5234 — De don Froilán López,	10
No. 5231 — De don Vicente Guaymás y otros,	10
No. 5213 — De doña Catalina Peñaloza o etc.,	10
No. 5211 — De don Justo Pastor Cisnero,	10
No. 5210 — De doña Isabel Torres de Cata,	10
No. 5207 — De María Otedia u Orfelina Burgos de Comolá,	10
No. 5202 — De don Bonifacio Romero,	10
No. 5198 — De don Isidoro Morales,	10 al 11
No. 5195 — De doña Luisa Chauque de Chocobar,	11
No. 5194 — De don Julián Liendo,	11
No. 5185 — De doña Juana Flores de Cruz,	11
No. 5184 — De don Eloy Novillo y Ofelia Moreno de Novillo,	11
No. 5183 — De doña Gabriela Amalia Paladino de Urribarri,	11

POSESION TREINTANAL

No. 5301 — Deducida por Exequiel Guzmán,	11
No. 5299 — Deducida por Segundo B. Aguilera,	11
No. 5288 — Deducida por Eloy Guaymás,	11
No. 5284 — Deducida por doña Clara Orihuela de Zambrano,	11
No. 5278 — Deducida por Cleofé López,	11 al 12
No. 5275 — Deducida por Antonio Pereyra,	12
No. 5257 — Deducida por Calizto Fortunato López,	12
No. 5254 — Deducida por Natividad Díaz de Salto,	12
No. 5233 — Deducida por Juan José Erazú,	12
No. 5230 — Deducida por Luisa Cornejo de Matorras y otros,	12
No. 5225 — Deducida por don Fortunato González,	12
No. 5214 — Deducida por doña Francisca Serafina María de Guzmán,	12 al 13
No. 5191 — Deducida por don Zoilo Ramirez,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5268 — (Remensura) Solicitada por Esteban Gordon Leach,	13
No. 5260 — Solicitado por Felipe Molinas y Hermanos,	13
No. 5253 — Solicitado por doña Ignacia Mamani de Sajama,	13

REMATES JUDICIALES

No. 5290 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte,	13
No. 5285 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Felisa Amado c/Manuel Gradín",	13

CONTRATOS SOCIALES

No. 5292 — De la razón social "Kosiner, Vidizzoni y Yazile — Soc. de Resp. Ltda.",	13 al 16
--	----------

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5303 — De los señores Felipe B. Pujól y Julio Silvera,	16
--	----

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5287 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías-Filterantes y Tanque Los Laureles-Metán",	16 al 17
No. 5228 — Administración de Vialidad de Salta, para la pavimentación con calzada de hormigón en Orán, Tartagal etc.,	17

ADMINISTRATIVAS:

No. 5297 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Candelaria Gómez Rincón de Sierra y otras,	17
No. 5274 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Diego Orihuela,	17
No. 5261 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Olivier de Maglaive,	17
No. 5259 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá,	17

ASAMBLEAS

No. 5300 — Del Salta Polo Club, para el día 19/10/1949, 17
 No. 5298 — Del Centro Comercial de Tartagal, para el día 16/10/1949, 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISOS

18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

18

CONVOCATORIA A ELECCION:

No. 5280 — De autoridades de consorcios en "El Tala", 18
 No. 5283 — Para elegir Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales, ... 18 al 20

LEYES

LEY N° 1099

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.—Desde la promulgación de la presente ley, designase al actual pueblo de El Bordo, jurisdicción del departamento de Campo Santo, con el nombre de "17 de Octubre".

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintión días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
 Presidente en Ejercicio

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Prosecretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 30 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

LEY N° 1.100.

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° — Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000.— m/n.), en la adquisición de los derechos de autor del

artista profesor don Ernesto Lanzuolo, de su obra "Monumentos Históricos de Salta", consistente en diecisiete aguafuertes originales a editarse en un álbum de las siguientes características:

- a) Formato de 36-x 46 centímetros, confeccionado a todo lujo, con tapa de cartón grueso, forrado en tela gris, donde se estampará al frío y en bajo relieve el escudo de la provincia de Salta;
- b) El álbum constará de un prólogo cuyo autor designará el Poder Ejecutivo; de la biografía de su autor y de una leyenda alusiva que procederá en página aparte a cada lámina, en letras grandes y con la inicial mayúscula, dibujada en clisé e impresa en otro color.

Art. 2o. — El señor Ernesto Lanzuolo entregará al Poder Ejecutivo, la cantidad de veinte ejemplares originales de cada álbum, numerados del 1 al 20, y firmados por el autor.

Art. 3° — Facúltase al Poder Ejecutivo para efectuar reproducciones de dicho álbum, en la cantidad de ejemplares que considere conveniente, y bajo la dirección y asesoramiento gratuitos del autor, los cuales serán vendidos por intermedio de la Dirección Provincial de Turismo, al precio que fije el Poder Ejecutivo, a los efectos de su mayor difusión y con fines de divulgación cultural y conocimiento del acervo histórico de la Provincia.

El producido de la venta de los ejemplares que edite el Gobierno de la Provincia, ingresará a renta general.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se efectuará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 5° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE

Presidente

JUAN A. AVELLANEDA
 Presidente en ejercicio

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Prosecretario

ALBERTO A. DIAZ

Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, setiembre 30 de 1949.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO,
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA

Decreto No. 17155-G.

Salta, setiembre 30 de 1949.

Anexo A — Orden de Pago N° 308.

Expediente No. 15.652-49.

Visto este expediente en el que los Talleres Gráficos "San Martín", presenta factura por \$ 906.40 en concepto de impresión del diario de sesiones; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de NOVECIENTOS SEIS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 906.40), en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo A, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
 J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 17.185-G.

Salta, setiembre 30 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 309.

Expediente N° 7347/49.

Visto el presente expediente en el que la Comisión Pro-Festejos de la Virgen de Las Mercedes, solicita un subsidio de \$ 500 m/n.

a fin de solventar los gastos que ocasione dicha celebracion,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Previa intervencion de Contaduria General liquidese por Tesoreria General, a favor del Presidente y Secretario de la Comision Pro Festejos de la Virgen de Las Mercedes del pueblo de La Merced, señores EDUARDO DEL VALLE y RODOLFO G. BUJANDA respectivamente, la suma de QUINIENTOS PESOS M/N (\$ 500.-) por el concepto precedentemente expresado, debiendose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.186-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Anexo C - Orden de Pago Nº 318.

Expediente Nº 7155/49.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial", presenta factura por \$ 28.50 por Provision de un overol con destino al chófer que presta servicios en la Secretaria General de la Gobernacion, don Lorenzo Madrigal; y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Previa intervencion de Contaduria General, liquidese por Tesoreria General a favor de la Tienda "La Mundial", la suma de VEINTIOCHO PESOS CON 50/100 (\$ 28.50) en cancelacion de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs: 1 de estos obrados; debiendose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso 1, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.187-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Expediente Nº 7354/49.

Visto este expediente en que Jefatura de Policia, eleva para su aprobacion Resolucion dictada con fecha 29 del corriente; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolucion dictada por Jefatura de Policia en fecha 29 del mes en

curso, por la que se dispone afectar a la Comisaria de Policia de Tolar Grande (Los Andes), al Comisario de 2da. categoria de La Merced, don JORGE A. LARRAN, a partir del 1º de octubre proximo, en forma transitoria, y sin que por ello, le dé derecho a dicho funcionario a una mayor remuneracion, de la que actualmente percibe.

Art. 2º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.188-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Expediente Nº 7329/49.

Visto este expediente en el que la Direccion General de Registro Civil eleva a conocimiento y resolucion del Poder Ejecutivo pedido de la Encargada de la Oficina de La Paz (Rivadavia) para que se autorice, al señor Marcelino Tejerina, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la citada Encargada; y encontrandose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los articulos 29 y 70 de la ley Nº 251 del Manual de Instrucciones, respectivamente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º - Autorizase al señor MARCELINO TEJERINA, vecino habil de la localidad de Fuima del Pato (Rivadavia), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia de la Encargada de la Oficina de Registro Civil de LA PAZ (Rivadavia) doña Olimacra Paz.

Art. 2º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.189-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Expediente Nº 1297/49.

Visto este expediente en el que la Secretaria General de la Gobernacion solicita la provision de papeles para nota; y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizado por la Direccion General de Suministro resultan más convenientes las propuestas presentadas por los Talleres Graficos "San Martin", Imprenta "El Colegio" y Carcel Industrial; Por ello, y atento lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º - Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", IMPRENTA "EL COLEGIO" y CARCEL INDUSTRIAL, los papeles de notas que a continuacion se detallan, con

destino a la Secretaria General de la Gobernacion; por un importe total de SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON 30/100 M/N. (\$ 626.30) en un todo de conformidad a las propuestas que corren a fs. 6, 7 y 8:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" with items like 5.000 hojas de papel nota, liso, "Uso Oficial" for \$ 210.00 and 5.000 hojas de papel nota "Poder Ejecutivo" for \$ 235.00.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes IMPRENTA "EL COLEGIO" with 1.000 sobre oficio "Poder Ejecutivo" for \$ 60.00.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes CARCEL PENITENCIARIA with 2.000 hojas papel copia "Poder Ejecutivo" for \$ 64.00 and 1.000 sobres oficio "Uso Oficial" for \$ 57.30.

Art. 2. - El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto debera imputarse al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto vigente, correspondiente a la orden de pago anual Nº 14.

Art. 3º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.190-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Visto la vacancia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º - Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Hito 1 Departamento Rivadavia, Colonia Buenaventura, a la señorita CASILDA AMAYA.

Art. 2º - Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 17.191-G.

Salta, septiembre 30 de 1949.

Expediente Nº 7284/49.

Atento lo solicitado por Jefatura de Policia en nota No. 1832, de fecha 20 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º - Nómbrase con anterioridad al día 8 de agosto p.p.d., en carácter de ascenso Comisario de Policia de 2da. categoria de CHICOANA, al actual Sub-Comisario de Policia de 1º categoria de la Comisaria Seccion

Primera, don PEDRO FRANCISCO ARANCIBIA, en reemplazo del anterior titular, don José Faustino Molina, que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto No. 17184-E.

Salta, setiembre 30 de 1949.
Visto las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Contabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones financieras que el Gobierno debe afrontar en el curso del corriente mes, hacen necesario dictar el presente decreto, en base a las mismas consideraciones que fundamentaron el N° 13.734 del 28 de enero de 1949.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Emítase con intervención de Contaduría General de la Provincia, dos letras de Tesorería a cargo Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, de \$ 250.000 m/n. DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M(N.) cada una, a ciento ochenta días de plazo y al 5 1/2% (cinco y medio por ciento) de interés anual, renovables a su vencimiento.

Art. 2º — Caja de Jubilaciones y Pensiones procederá a transferir a la cuenta "RENTAS GENERALES — GOBIERNO DE LA PROVINCIA" en el Banco Provincial de Salta, la cantidad del valor nominal de las letras a que se hace referencia en el artículo 1º.

Art. 3º — No obstante el plazo de vencimiento estipulado por el artículo 1º del presente decreto, el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de levantar dicha obligación, parcial o totalmente antes del plazo fijado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Acción Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Danton J. Cermeñoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.192-E.

Salta, octubre 4 de 1949.
Orden de Pago N° 416,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2336|1949.
Visto este expediente en el que Administración del Diario "El Tribuno" de esta Capital, presenta facturas por las publicaciones

que en las mismas se detallan, las que en total ascienden a la suma de \$ 2.855.— m/n., atento a los comprobantes agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la Administración del Diario "EL TRIBUNO", de esta Capital, la suma de \$ 2.855.— (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M(N.)), en cancelación de las facturas presentadas en concepto de publicaciones efectuadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 140.— al Anexo B, Inc. I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47,

"\$ 1.425.— al Anexo D, Inc. XI, Otros Gastos, Principal a) 1, Item Y, Parcial 36;

"1.240.— al Anexo D, Inc. V, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, y

"50.— al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 36, todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto, será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
J. Armando Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17 193-E.

Salta, octubre 4 de 1949.
Expediente N° 3009|D|1949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia que por gravedad formula la empleada de Dirección General de Turismo, señora Sara San Martín de Dávalos; atento al certificado médico agregado a fs. 2, lo informado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 74º del decreto N° 661|45,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º Concédense cuarenta y dos días (42) de licencia, por gravedad con goce de sueldo y a contar desde el día 2 de setiembre en curso, a la empleada de Dirección General de Turismo, señora SARA SAN MARTIN DE DAVALOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.194-E.

Salta, octubre 4 de 1949.
Expediente N° 2568|B|49. (S. M. de Entradas).
Visto la propuesta formulada por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Designase Receptor de Rentas y Expendedor de Guías, Transferencias de Cueros, Marcas y Señales y Multas Policiales de la localidad de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, al señor FERNANDO LOPEZ, en reemplazo de don Agustín Acuña, cuyas funciones se dan por terminadas por irregularidades cometidas en el desempeño de sus cargos.

Art. 2º — El funcionario designado por el artículo anterior debe prestar fianza a satisfacción del Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.195-E.

Salta, octubre 4 de 1949.
Salta, octubre 4 de 1949.
Expediente N° 3115|M|49 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con la provisión de uniforme para el ordenanza-chófer de Dirección General de Minas y Geología, don Mariano Reynaga; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia, se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a los señores Fernández Hnos. y Cia. S. R. Ltda., propietarios de "La Mundial";

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los señores FERNANDEZ HNOS. Y CIA. S. R. LTDA., propietarios de "La Mundial", la provisión, con destino al ordenanza-chófer de Dirección General de Minas y Geología, don MARIANO REYNAGA, de un informe compuesto de saco, pantalón y gorra con monograma, art. 29-105, presupuesto de fs. 5, en la suma de \$ 280.— (DOS-CIENTOS OCHENTA PESOS M(N.)); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dichos artículos se recibían de conformidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso X, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.196-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Orden de Pago N° 417,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2827[D]49. (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago Certificado No. 6, Parcial por \$ 64.501,01 m/n., por trabajos ejecutados por los contratistas señores José Di Fonzo e Hijo, en la obra "Estación Sanitaria Tipo "A" de Cerrillos"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el Certificado Parcial N° 6 agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 64.501,01 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON UN CENTAVOS M/N.), a favor de los contratistas señores JOSE DI FONZO E HIJO por trabajos ejecutados en la obra "Estación Sanitaria tipo "A" de Cerrillos", adjudicados por Decreto No. 9752, del 24 de mayo del año en curso.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los nombrados señores JOSE DI FONZO E HIJO, la suma de \$ 64.501,01 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON UN CENTAVO M/N.), en cancelación del certificado Parcial N° 6, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia procederá a retener la suma de \$ 6.450,10. (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/N.), en concepto del 10% por garantía de obra, é ingresarla a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal c) Parcial "Estación Sanitaria Tipo "A" en Cerrillos", de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.197-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Orden de Pago N° 418,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3283[T]949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago certificado parcial N° 4, por \$ 36.163,61 m/n., por trabajos efectuados por el contratista señor Luis Tosoni en la obra "Ampliación Hospital en Orán"; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el certificado parcial N° 4 agregado al expediente del rubro, ex-

pedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 36.163,61 m/n. (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 61|100 M/N.), a favor del contratista señor LUIS TOSONI, por trabajos ejecutados en la obra "Ampliación Hospital en Orán", adjudicados por decreto N° 10.782 del 5 de julio de 1946.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del nombrado señor LUIS TOSONI, la suma de \$ 36.163,61 m/n. (TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS CON 61|100 M/N.), en cancelación del certificado parcial N° 4, que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — En oportunidad del pago respectivo, Tesorería General de la Provincia procederá a retener la suma de \$ 3.616,36 m/n. TRES MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 36|100 M/N.), en concepto del 10% como garantía de obra é ingresarla a la cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo I, Inciso I, Principal c), Parcial "Hospital de Orán" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 17.198-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Orden de Pago N° 419,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3173[A]1949.

Visto este expediente en el que corre agregada para su liquidación y pago, planilla de haberes del personal de Guarda Bosques, dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, correspondiente al mes de setiembre en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 1.332.— (UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el pago de haberes al personal "Guarda Bosques", dependiente de la misma, correspondiente al mes de setiembre en curso.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Cuenta "Inspección de Bosques Fiscales".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 17.200-E.

Salta, setiembre 4 de 1949.

Expediente N° 2716[I]949.

Visto la necesidad de reforzar el crédito autorizado mediante Decreto N° 14.698 de fecha 31 de marzo ppto., en donde se contemplaron los créditos mínimos necesarios para proseguir las obras públicas y el pago de certificados, con cargo a los contratos ya realizados y las expropiaciones dispuestas; y

CONSIDERANDO:

Que el remate de las diez manzanas de terrenos, que por disposición del artículo 1° — Inciso c) de la Ley No. 1.286 fué cubierto totalmente, a cuyo efecto se hizo indispensable dar la difusión debida a este acto de trascendental importancia;

Que al propio tiempo se contrataron diversos gastos tendientes a dar cumplimiento al extremo ya señalado;

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Inmuebles sólo se hace viable la apertura de un crédito extraordinario para ser atendido con fondos especiales de origen provincial para satisfacer los gastos ya realizados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Abrese un crédito de \$ 18.000.— (DIEZ Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para ser incorporado al Anexo I, de la Ley de Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Inciso I, para ser atendido con fondos especiales de origen provincial;

Inciso II, Principal i) "Para expropiación de Inmuebles con destino a loteo para viviendas populares, propiedades Fiscales";

Parcial: Ley N° 1.286: Expropiación en General Güemes: 18.000.—

Art. 2° — Los fondos necesarios para la atención se tomarán de los recursos especiales de origen provincial.

Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

J. Armando Caro

Danton J. Cermesoni

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, Finanzas y Obras.

Decreto N° 17.201-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente N° 3242[T]949.

Visto este expediente en el que el Tiro Federal de Salta, solicita un subsidio de \$ 3.500.—, como contribución de este Gobierno para sufragar los gastos que demandará el envío de una representación a la Capital Federal, con motivo de realizarse próximamente, la XIII Semana Nacional de Tiro; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Acuérdate a favor del TIRO FEDERAL DE SALTA, un subsidio por la suma de \$ 8.500.— (TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL); importe éste con que el Gobierno de la Provincia contribuye a sufragar los gastos que demandará el envío de una representación a la Capital Federal, con motivo de realizarse próximamente la XIII Semana Nacional de Tiro.

Art. 2º — El gasto que demande dicha erogación se imputará a las Partidas Parciales 2.º de los Anexos C, y D, del Inciso I, Otros Gastos, Principal a) I, de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA

Jaime Durán

J. Armando Caro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 17.202-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Orden de Pago Nº 420,
del Ministerio de Economía.

Expediente No. 2291-49.

Visto este expediente al que corren agregadas las actuaciones por las que Corporación Agraria Salteña, se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que está en condiciones de adquirir por medio de los organismos oficiales de la Nación, dos jeep, nuevos en la suma de \$ 8.500.— m/n. cada uno, de los que podría ceder uno para uso de las reparticiones de la Administración Provincial;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General del Agricultura y Ganadería,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para que por intermedio de la Corporación Agraria Salteña, proceda a la adquisición de un jeep nuevo en la suma total de \$ 8.500.— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), unidad ésta que será destinada al servicio de dicha repartición.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, por Tesorería General páguese a la Dirección General de Agricultura y Ganadería con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.500.— m/n. (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto que se autoriza por el artículo que antecede, el que se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item I,

Otros Gastos Principal b) 1, Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 17203-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Orden de Pago No. 421
del Ministerio de Economía
Expediente No. 2680-A-49. (S. M. de Entradas.)

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva para su aprobación y pago certificado adicional No. 1 por \$ 788.06 m/n. por trabajos fuera de contrato ejecutados por los contratistas Antonelli, y Barbieri, en la obra "Reparación y ampliación del albañal en el local que ocupa la Comisaría de Cafayate", atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Apruébase el Certificado Adicional No. 1 (Unico) agregado al expediente del rubro, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 788.06. (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CTVS. M/N.), a favor de los contratistas señores ANTONELLI Y BARBIERI, por trabajos ejecutados fuera de contrato en la obra "Reparación y ampliación del albañal en el local que ocupa la Comisaría de Cafayate".

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de los nombrados señores Antonelli y Barbieri, la suma de \$ 788.06 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SEIS CTVS. M/N.) en cancelación del Certificado Adicional No. 1 (Unico), que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I, Inciso 1, Principal b) Parcial "Refección y Ampliación edificio fiscales existentes" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc

EMILIO ESPELTA

Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto No. 17204-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 3045-I-49.
Atento a la renuncia presentada por el Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, señor Guillermo Astudillo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Acéplase la renuncia presentada al cargo de Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, por el señor Guillermo

Astudillo, con retroactividad al día 16 de marzo de 1949.

Art. 2º. — Designase Ayudante Principal de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y en reemplazo del señor Guillermo Astudillo, al señor CARLOS GIMENEZ MOSCA, a partir de la fecha en que se haga cargo de su puesto.

Art. 3º. — Designase interinamente Auxiliar 5º de Dirección General de Inmuebles y mientras dure la licencia concedida al titular señor Teodoro Lugo Ovando, al señor EDMUNDO FABIANO HENCHOS.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17205-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

Expediente No. 3217-C-49.

Atento a lo solicitado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Designase en carácter de ascenso Auxiliar Principal (Habilitado Pagador) de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor NICOLAS R. OLIVA, actual Auxiliar 2º.

Art. 2º. — Designase en carácter de ascenso Auxiliar 2º de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita I. MARIA SKIRIANOS, actual Auxiliar 5º.

Art. 3º. — Designase Auxiliar 5º de la Dirección General de Comercio e Industrias, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señorita MARY YONE LESCANO, ex-empleada supernumeraria de Dirección General de Rentas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Durán

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto No. 17206-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La grave falta de disciplina cometida por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, don Eloy López, al haberse insolentado con el Sub-Secretario de Economía y Finanzas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1º. — Suspéndese por el término de treinta días, con cargo de prestar servicios, al empleado de la Administración General de

Agüas de Salta, don ELOY LOPEZ, en mérito al considerando que antecede.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto. No. 17207-E.

Salta, octubre 4 de 1949.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1o. — Adscribese al empleado de la Administración General de Aguas de Salta don RAMÓN CARLOS PLAZA, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución No. 218-A.

Salta, setiembre 30 de 1949.

Expediente No. 11.417-49.

Visto este expediente en que el joven Modesto Escalante solicita un subsidio para poder trasladarse de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fé) donde actualmente se encuentra a esta ciudad, por habérsele ya dado de alta en el Hospital Centenario;

Por ello, y atento las actuaciones producidas,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1o. — El señor Habilitado Pagador de este Ministerio girará a la señorita JEFA DE SERVICIO SOCIAL DEL HOSPITAL NACIONAL DEL CENTENARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE ROSARIO señorita ANGELA D'ANDREA la suma de SESENTA PESOS (\$ 60.—) m. N., para que se sirva entregarle al señor Modesto Escalante a los efectos solicitados por el mismo, imputándose dicho gasto a la partida para Acción Social.

2o. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 219-A.

Salta, setiembre 30 de 1949.

Atento a una expresión de anhelos que se ha hecho llegar a este Ministerio en el sentido de que una nurse profesional integre la Comisión Examinadora Oficial de las gradua-

das de la Escuela de Nurses del Hospital Campamento Central de la Standard Oil Company; y estimando legítima esta aspiración,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1o. — Inclúyese en la Comisión Examinadora Oficial para la graduación de las nurses que cursan sus estudios en la Escuela del Hospital Campamento Central de la Standard Oil Company, a la señorita Jefe de Asistencia Social, Nurse Francisca Cándida Barberá.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

J. ARMANDO CARO

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución No. 220-A.

Salta, octubre 3 de 1949.

Encontrándose ausente el Habilitado Pagador de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E :

1o. — Designar en carácter interino Habilitado Pagador de la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, al señor Sub-Secretario del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, don FELIX HECTOR CECILIA.

2o. — Comuníquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

DANTON J. CERMESONI

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5392 — EDICTO SUCESORIO — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Dn. CARLOS GUZMAN y JACOBA MONTELLANOS DE GUZMAN, por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL.— Salta, 4 de Octubre de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario.

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5296 — SUCESORIO: Habiendose declarado abierto el juicio sucesorio de doña María Milagro Torres de Valdez, por auto de fecha 24 de Setiembre p.pdo., del cte. año, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, ya sean como herederos o acreedores, Lunes y Jueves o días subsiguientes en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Carlos E. Figueroa.— Secretario.— Salta, Octubre 3 de 1949.—

e) 4/10 al 10/11/49.

No. 5289 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez doctor Alberto E. Austerlitz, se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de Irene Mamani, para que los hagan valer.— Salta, 26 de setiembre de 1949.—

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 1o/10 al 8/11/49.

No. 5272 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil Doctor Ernesto Michel, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña JOSEFA CHANTEIRO DE AYUSO ó AYOSO y se cita y se emplaza por el término de treinta días por Edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Lunes y Jueves o siguiente hábil para notificaciones en Secretaría.— Lo que el suscrito Secretario hace saber a los fines de Ley.—

Salta, Mayo 14 de 1949.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5269 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de la Instancia IIIa. Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de RENE HERNAN CABEZAS, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre 22 de 1949.— TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.—

e) 23/9 al 29/10/49.

No. 5267 — SUCESORIO — Declarada abierta sucesión MARIA TOMASA DIAZ DE GUERRA, cito y emplazo treinta días, herederos y acreedores comparezcan hacer valer sus derechos.— El Poder. Rosario de la Frontera, Setiembre 21 de 1949.—

LUIS J. LOPEZ

Juez de Paz

e) 23/9 al 29/10/49.

SUCESORIO

No. 5255. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y 3ª nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los acreedores y herederos instituidos en la sucesión de don Pedro Ferroni, que son doña Felipa González, Emma y Sara Ferroni, Rosa Berta, José Santos, Pedro Ferdinando y Oscar Luis Ferroni, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos y bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado

para notificaciones en Secretaría. — Salta, 17 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5249. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña ROSA ALBERTI DE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Setiembre 16 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5247 — EDICTO SUCESORIO — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por treinta días a los herederos e interesados a la Sucesión de doña ADELA APAS DE AMADO o ALIA APAS DE AMADO. — Salta, setiembre 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/9 al 25/10/49.

Nº 5244 — SUCESORIO — El Dr. Carlos Roberto Aranda, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, ha declarado abierto el juicio sucesorio de TRINIDAD DIAZ o TRINIDAD DIAZ DE AGUIRRE y cita por treinta días mediante edictos a publicarse en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos, acreedores y legatarios de la causante. — Salta, 9 de setiembre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario
e) 17/9 al 24/10/49.

Nº 5239 — SUCESORIO. — TESTAMENTARIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de Benedicta Sajama de Vargas, por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 24 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5238. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS RAUL SARAVIA. — Salta, setiembre 8 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5237. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y

acreedores de don PASCUAL BAILON CHAGRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 12 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5236. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS y de doña CARMEN ROSA LEGUIZAMON PALACIO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos en BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5235. — SUCESORIO. — El doctor Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación, cita por treinta días por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores de HICARIO ROGELIO LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5234. — SUCESORIO. — El doctor E. Austerlitz, Juez de 3ª Nominación cita por edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de FROILAN LOPEZ, para que hagan valer sus derechos. — Salta. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 16/9 al 22/10/49.

Nº 5231. — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don VICENTE GUAYMAS, JULIA GUAYMAS y ANTONIA LOPEZ DE GUAYMAS, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Salta, mayo 17 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e) 12/9 al 21/10/49.

Nº 5213 — SUCESORIO: El Doctor RODOLFO TOBIAS, interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado No. 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA PEÑALOZA ó CATALINA PEÑALOZA DE ARIAS ó CRUZ PEÑALOZA DE ARIAS, cuya sucesión declarase abierta. —

Lo que el suscripto Secretario notifica y hace saber a los interesados por medio del presente edicto que se publicará en los diarios "El

Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Septiembre 3 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario
e) 8/9 al 18/10/49.

Nº 5211 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JUSTO PASTOR CISNERO, para que en dicho término comparezcan ante este Juzgado a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Septiembre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario.
e) 8/9 al 18/10/49.

Nº 5210 — EDICTO: Ernesto Michel, Juez Civil 1ra. Instancia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Isabel Torres de Cata. — Edictos en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Septiembre 3 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Secretario
e) 8/9 al 18/10/49.

Nº 5207 — EDICTO SUCESORIO. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA u ORFELIA BURGOS DE COMOLI, y que se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios NORTE y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, setiembre 5 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano-Secretario
e) 6/9 al 14/10/49.

Nº 5202 — EDICTO. — En el juicio sucesorio de don BONIFACIO ROMERO, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, a cargo del señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario
e) 5/9 al 13/10/49.

Nº 5198 - Angastaco, Agosto 23 de 1943. — por disposición del Sr. Juez de Paz Suplente de esta Sección se declara abierto el juicio sucesorio de don ISIDORO MORALES y se cita y emplaza por treinta días que se publicará por

edictos en pqrages públicos y una vez en el diario "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos de los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante este Juzgado a hacerlos valer. — SIMON CABEZAS, Escribano Secretario.

e) 5/9 al 13/10/49.

No. 5195 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Ia. Instancia y Ila. Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de doña LUISA CHAUQUE DE CHOCOBAR. — Publicación en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial". —

Salta, Setiembre 2 de 1949

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 11/10/49

No. 5194 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Ia. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda hizo saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIAN LIENDRO, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "NORTE", a los que se consideren con derechos a esta sucesión. —

Salta, Setiembre 10. de -1949

CARLOS E. FIGUEROA

e) 3/9/ al 11/10/49

Nº 5185 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JUANA FLORES de CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 1º de agosto de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5184. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY NOVILLO y OFELIA MORENO de NOVILLO. — Salta, Agosto 27 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 31/8 al 7/10/49.

Nº 5183: EDICTO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha abierto la sucesión de la Sra. GABRIELA AMALIA PALADINO de URRIBARRI y se cita por 30 días a herederos y acreedores de la causante. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Norte". — Salta agosto 27 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 31/8/49 al 7/10/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 5301 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Dn. Ezequiel Guzmán deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", S. clantás, Departamento de Molinos (Salta) denominado "EL PEDREGAL" con una extensión de 4 Has. 9898 m2.; Colindando: Norte, "Las Higeras", Suc. de José Guzmán y "Salcamanca" del actor; Sud, "El Algarrobal" de Mercedes Díaz (su sucesión); Este, Cumbres de Apacheta y Oeste, Rio Calchaqui; el Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán 30 días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Octubre 3 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5293 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa, por don Segundo E. Aguilera y otros deduciendo juicio posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Departamento de la Candelaria: 1o.) Casa y sitio, 42 metros frente, por, 43 metros cincuenta centímetros fondo, más o menos. Limitando Norte, propiedad herederos Etelvina S. de Scaria; Sud, calle pública que va a El Ceival; Este, camino público que va a El Cementerio; Oeste, José Astigüeta, Catastro No. 9.

2o.) Lote de terreno. Extensión, 150 metros de frente por, 150 metros de fondo más o menos. Limitando, Norte, camino al Ceival; Sud, Pablo Chamorro; Este, sucesión Orellana; Oeste Manuel Lopez. Catastro No. 13.

3o.) Lote terreno. Extensión, 100 metros frente por, 150 metros fondo más o menos. Limitando, Norte, sucesión Magdalena Sanchez de Sanchez; Sud, un arroyo; Este, camino vecinal. Oeste, Sucesión Pedro Nuñez. Catastro No. 11. El Señor Juez, de Primera Instancia, Tercera Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho sobre los citados inmuebles. Notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Publicaciones en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta 5 de Octubre de 1949. — Tristán C. Martinez. — Escribano Secretario. —

e) 6/10 al 12/11/49.

No. 5298 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Eloy Guaymás solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en San Carlos, partido El Barrial, denominado "Monte Carmelo", limitando al Norte, propiedad de Luis Capriatta y Carabelli, Sud, sucesión de José Col; Este, Camino Nacional; Oeste, Luis Capriatta y Carabelli, que mide: Norte y Sud, 2175 metros más o menos; Este, 247 metros más o menos; Oeste 194 metros, más o menos el doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho al inmueble individualizado a que hagan valer sus derechos en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/10 al 8/11/49.

No. 5284.

EDICTO. POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado doña Clara Orihuela de Zambrano, solicitando la posesión treintañal de un inmueble con todo lo en él edificado, situado en la esquina noreste de las calles Ituzaingó y Alvarado de esta ciudad de Salta, con extensión de seis metros cincuenta y cinco centímetros de frente, sobre la calle Ituzaingó y un fondo de diez y nueve metros con treinta centímetros sobre la calle Alvarado, teniendo en el contrafrente del fondo, siete metros sesenta centímetros, limitando: al Norte, con propiedad del doctor José María Zambrano; al Sud, con la calle Alvarado; al Este, con propiedad de los herederos de la señora Vidal, y al Oeste, con la calle Ituzaingó, antes Veinte de Febrero; estando el inmueble catastrado bajo el número tres mil seiscientos noventa y tres; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 6 de 1948. — Por presentado, por parte y por constituido el domicilio indicado. Por deducida acción de posesión treintañal de un inmueble en esta ciudad, situado en la esquina noreste de la calle Ituzaingó y Alvarado, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Tribuna y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de la Capital, para que informen si el inmueble cuya posesión se pretende acreditar afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Désse la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno, Art. 169 de la Constitución de la Provincia. — Habilítase la feria del próximo mes de enero a los efectos de la publicación de los edictos. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Austerlitz. — Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 7 de 1948. —

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 30/9 al 7/11/49.

No. 5278 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado Don CLEOFE LOPEZ, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, San Carlos (Salta), denominado "La Hoyada", con extensión de siete Hectáreas aproximadamente, colindando: NORTE, finca "El Bordo", de Angel Tapia; SUD, finca que fuera de Angel Tapia, hoy Segundo Colque; ESTE, sucesión Macedonio Barrios y OESTE, propiedad de Segundo

Colque; el Señor Juez de Primera instancia Ia. Nominación Civil Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA cita y emplaza por edictos que publicarán treinta días "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en dicho término comparezcan a hacerlos valer. - Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, Setiembre 22 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 26/9 al 21/10/49.

No. 5278 — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. Posesión Treintañal

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Ia. Instancia y Ia. Nominación en lo Civil, señor Antonio Pereyra, deduciendo juicio de Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en la calle Rivadavia número 840 de esta ciudad, con una extensión de catorce cuarenta metros de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, limitando al Norte con propiedad que fué de Pedro Soraire; al Este con propiedad que fué de la Señorita María Teodolinda Niño; al Oeste con propiedad que fué del Dr. Carlos Serrey y al Sud con la calle Rivadavia, el señor Juez de la causa Doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto que se citen por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. - Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. - Salta, 23 de Setiembre de 1949. - Carlos Enrique Figueroa. - Escribano Secretario.

e) 24/9 al 31/10/49.

de los siguientes límites: NORTE: Traslondo de El Carmen y La Palma (o Hurlighan); SUD: con el cauce antiguo del Río del Valle o Zanón, que separa de San José de Flores; ESTE: finca "Santa Magdalena" y OESTE: finca "Las Puertitas", con una superficie de 916 Hcs. 51 ca y 48 ca. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. - Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones. - Salta, Agosto 29 de 1949. - ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5233: — EDICTO INFORME POSESORIO:

Habiéndose presentado don Juan José Erazú promoviendo juicio de posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en Seclantás, Dpto. de Molinos denominado "SAN CAYETANO" con la siguiente extensión y límites: 59 mts. al Norte; 82.50 mts. al Sud; 69.50, al Este y 49 mts. al Oeste, limitando al Norte con propiedad del presentante; al Sud, con don Julio Erazú; al Este, el Campo Común y al Oeste con Genoveva M. de Erazú; Catastro Nº 531. Y sobre el inmueble denominado "La Bolsa" con la misma ubicación que el anterior, con la siguiente extensión: 26.10 mts. al Noroeste, desde allí al Oeste, 129 mts. más o menos; desde allí hacia el Noroeste, 60 mts. más o menos; desde allí hacia el Oeste 104 mts. más o menos; desde allí hacia el Sud 46.50 mts. más o menos; desde allí al Este 68.50 mts. más o menos; desde allí hacia el Sudeste 59 mts. más o menos; desde allí al Este 107.50 mts. más o menos; desde allí al Norte 26.10 mts. más o menos; y desde allí hacia el Este 58 mts. más o menos hasta dar con el punto de partida, con los siguientes límites: Noroeste, con Genoveva Martínez de Erazú; al Sudoeste, con don Julia Erazú; al Sudeste, con Julio Erazú y Juan M. Aguirre y Camino Vecinal; y al Noroeste con Berta E. de Carral y Julio Erazú; Catastro Nº 191; el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los citados inmuebles, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dicho término bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. - Salta, septiembre 12 de 1949. - TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 16/9 al 22/10/49.

No. 5230 — POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el doctor José María Saravia, en representación de doña LUISA CORNEJO de MATORRAS, de don CARLOS FRANCISCO MATORRAS, JULIAN MATORRAS y JOSEFA MIY DE MORALES, solicitando posesión treintañal del inmueble denominado Sanjón de Avalos, ubicado en la Primera Sección del Dpto. de Anta, con la extensión resultante del perímetro encerrado dentro de los siguientes

límites generales: NORTE: con la finca denominada "Répresa" o "Santa Ana" que fué de don Olivero Morales; SUR: con la finca "Anta" que fué de don Benifacio Córdoba; ESTE, con la finca "Póctos", hoy de don Clá-mades Santillan y Dr. José María Saravia y OESTE, con la finca "Arballo", que fué de propiedad del Dr. Abraham Cornejo, hoy de la Sucesión de don Julián Matorras; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil, emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado, bajo apercibimiento de Ley. - Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - ROBERTO LERIDA, Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 12/9 al 21/10/49.

Nº 5225 — EDICTO

POSESION TREINTAÑAL. - Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL en representación de Dr. Fortunato Gonza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en "El Colte", Seclantás, Departamento de Molinos de esta Provincia, denominado "LAS BARRANCAS", con una extensión de dos (2) Hectáreas, 1227.89 metros cuadrados, y las siguientes colindantes: NORTE: con una quebrada llamada de Aguirre; que divide a los Departamentos de Cachi y de Molinos y que separa esta finca con otra de propiedad del mismo actor llamada "San Luis"; al SUR, con terrenos de la Sucesión de don Zacarías Yapura; al ESTE, con propiedad de don Fabriciano Arce, Gerardo Abán y Ortelencia G. de Yapura y al Oeste, con el Río Calchaquí; el Sr. Juez de la Causa, Dr. CARLOS ROBERTO ARANDA, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. - Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, setiembre 6 de 1949. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 10/9 al 20/10/49.

No. 5214 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el doctor FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, por la señora Francisca Serafina Marín de Guzmán, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble denominado "Algarrobal", ubicada en el lugar llamado "San Isidro", partido de Seclantás, del Departamento de Molinos de esta provincia, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de Simón Gonza, hoy de Julia Guzmán, por el Sud, con terrenos o Finca el Sauzal de la señora Mercedes G. de Guzmán, por el Este, con el Río Calchaquí y por el Oeste, con Campo de Comunidad que va hasta el cerró de el Carizal. El inmueble tiene una superficie regada de 1 hectárea 5660 metros cuadrados; el señor Juez de la causa, Dr. CARLOS ROBERTO

Nº 5257 — INFORME POSESORIO - Habiéndose presentado el Doctor Reynaldo Flores, en representación de don Calixto Fortunato López, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de La Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farfán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. - Salta, 27 de agosto de 1949. - CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 26/10/49.

Nº 5254 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, por doña NATIVIDAD DIAZ Vda. de SALTO, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "Las Playas" ubicado en la Primera Sección del departamento de Anta, Provincia de Salta, comprendido dentro

TO ARANDA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil de la Provincia, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos a este inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso, de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Septiembre 8 de 1949. —

CARLOS E. FIGUEROA.

Secretario.

e) 9/9 al 19/10/49

Nº 5191. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL

— Habiéndose presentado don Hilarión Meneses por don Zoilo Ramírez, deduciendo posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º Terreno con casa, ubicado en el pueblo de San Carlos, Dpto. del mismo nombre, con extensión de 16 metros de frente por 34 mts. de fondo o sean 544 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública Norte, con Carlos Carrizo; Este, con José Alegre; Sud, con José Alegre. — 2o. — Una finca ubicada en el mismo Dpto. con extensión de 74 metros de frente en su lado oeste, 67 metros en su contrafrente, por 1.800 metros de fondo, limitado al Oeste por el camino de San Carlos a Corralito; Norte, con Suc. de Elías Medina; Este, Río Calchaquí; Sud, con Tomás Ramírez; el Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de 30 días por edictos en los diarios BOLETIN OFICIAL y Norte a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los inmuebles indicados. Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, 29 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1º/9 al 8/10/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5269 — REMENSURA: — Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO en representación del señor ESTEBAN GORDON LEACH solicitando la remensura de la finca denominada "EL PRADO", ubicada en el Partido de El Carril; Departamento de Chicoana, de esta Provincia; Catastro No. 402, comprendida dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, finca "Las Barrancas" de Agustín Zamora, herencia su sucesión; finca "Las Barrancas" de Esteban Gordon Leach y finca "Calvimento", de Esteban Gordon Leach; Este, finca "Palmar" de Esteban Gordon Leach; Oeste, fincas "San Antonio", de José Peral y "El Bañado", de Emilio La Mata; Sud, Río Chicoana; el señor Juez de 1ª Nominación Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado se practiquen las operaciones de remensura del inmueble individualizado precedentemente, por el perito propuesto Agrimensor Nacional don ALFREDO CHERICOTTI, previa publicación de edictos por el "término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y al señor Intendente Municipal la iniciación de este juicio. Lo que el sus-

cripto Secretario hace saber a sus efectos.

SALTA, setiembre 19 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 23/9 al 29/10/49

Nº 5260. — DESLINDE: — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Itaguazuti, Itaque o Itaquí, o Desemboque de Itaque, Itaquí o Itaguazuti, promovido por los señores Felipe Molina y Hnos., situada en Campo Durán, departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: por el Norte, con el pozo vertiente de Yerba Buena, (separada hoy por Sausal de Itaguazuti, de la Sucesión Lardies); por el Sud, con el río Itaque hasta encontrar el camino real que va a Itiyau (o río Garapari, Itaque o Itaquí, que lo separa de propiedad de Felipe Molina y Hnos.); por el Este, con la playa que sigue a la quebrada de Itaguazuti hasta encontrar el río Itaque (o arroyo o río Pocitos que lo separa también de propiedad de Felipe Molina y Hnos.), y por el Oeste, con la cumbre de la cordillera y el primer vado yendo a Itaque de dueños desconocidos (o serranía de Itaque o Itaquí que la separa de terrenos pretendidos por la señora Cliver de Guantay o fiscales); el señor Juez Dr. Alberto E. Austerlitz ha dispuesto que se cite a los interesados para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días; se practiquen las operaciones por el perito propuesto Ing. Juan Carlos Cadú; se dé intervención al señor Fiscal de Estado y se señale para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Secretario Juzgado Civil 3ª Nominación.

e) 21/9 al 27/10/49.

Nº 5253. — EDICTO DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: — Habiéndose presentado el Dr. Roberto San Millán por doña Ignacia Mamani de Sajama, promoviendo juicio por deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "Saucesito" ubicado en el Partido de Alemania Departamento de Guachipas de esta Provincia y cuyos límites son los siguientes: Norte, propiedad de Modesto Apaza, Catalina Flores, Nieves Maidana y Mercedes Flores de Maidana; Sud propiedad de la Suc. Rosa Quirós y propiedad de doña Carlota Cayata de Flores y Abelardo Lisarao Este, Río Figua que la separa de la propiedad de Aurora Apaza y Oeste, con Modesto Apaza y Suc. de Rosa Quirós. El inmueble de referencia se halla formado por las fracciones siguientes: "El Saucesito" ubicado en el distrito de Alemania Dpto. de Guachipas, limitando por el Norte, con propiedad de Dionicia Humacote de Colque; Sud, herederos de Martín Sajama y de Anacleto Zapana; Este, con Guada-

lupe F. de Apaza; y Oeste con doña Corazón Cisneros de Peñalva. Fracción "El Pasteadero" ubicada en el Departamento mencionado limitando: Norte, terrenos de Teodora Guerrero; Sud, propiedad de la compradora Ignacia Mamani de Sajama; Naciente, propiedad de Tránsito Colque; y Poniente, pertenencia que fué de Pedro Celestino Colque. — El señor Juez

de Primera Instancia en lo Civil II Nominación Dr. Ernesto Michel ha designado para efectuar las operaciones de referencia al Ing. Juan Carlos Cadú, y cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos que alegar, para que los hagan valer dentro de dicho plazo bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, 24 de Agosto de 1949. — ROBERTO LERIDA Escribano Secretario. — Raspado: Tribuno, — Vale.

e) 20/9 al 26/10/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5290.

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

Casa y sitio en Orán. — Base: \$ 2.933.32. El miércoles 9 de noviembre a las 17 horas en mi escritorio, Alberdi, 323 venderé una casa y sitio en Orán, calle Lamadrid, sobre una superficie de 1056 mts² y que consta de cuatro habitaciones, galería, techos tejas, tejas y zinc, pisos de mosaicos y con la base de dos mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Egidia Q. de Villafuerte; Este calle Lamadrid; Sud, propiedad de Simón Chavarría y Oeste de Gervasio Gerez. — Ordena Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Dr. A. Austerlitz. — Juicio Francisca V. de Villafuerte vs. Nicanor Villafuerte, Ejecutivo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 3/10 al 9/11/49.

No. 5285 — JUDICIAL

Por:

LUIS ALBERTO DAVALOS

El Viernes 7 de Octubre de 1949, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero 12, remataré sin BASE, un camión marca General Motors, modelo 1935, motor T. R. No. 512535, chapa municipal No. 5235. Ordena Juez de Paz Letrado No. 1, en juicio "Ejecutivo Felisa Amado c/ Manuel Gradín" Expte. No. 30339/49. El camión se encuentra en poder de su dueño y depositario judicial, domiciliado en la calle Leguizamón No. 1706. — En el acto del remate el 30% a cuenta del precio de venta. Comisión arancel a cargo del comprador. LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero Público. — e) 30/9 al 7/10/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5292. TESTIMONIO. — Escritura número doscientos tres. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los un... días de Octubre de mil novecientos cuarenta y nue...

ve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores QUERRINO VIDIZZONI, italiano, FRANCISCO KOSINER, Checoslovaco y JOSE ABRAHAM YAZLLE, sirio; los tres comparecientes nombrados industriales, casados en primeras nupcias, domiciliado en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como también la doy, de que los señores Vidizzoni y Kosiner, exponen: Que con fecha veintitres de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, constituyeron una Sociedad Colectiva mediante escritura autorizada por el escribano Alberto Ovejero Paz; de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio ciento ochenta y nueve, asiento mil setecientos ochenta y dos de libro veintitres de Contratos Sociales; Sociedad que bajo la razón social de "Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni", tenía por objeto la explotación del ramo de construcciones y financiación, compra y venta de inmuebles y edificación en general. — Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo veintitres de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a transformar la referida Sociedad Colectiva en Sociedad de responsabilidad limitada, aumentando el capital de la misma y aceptando el ingreso de un nuevo socio o sea del otro compareciente señor José Abraham Yazlle, transformación que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones. — I— Por efectos de la transformación aludida, queda

constituida entre los comparecientes nombrados señores Querrino Vidizzoni, Francisco Kosiner y José Abraham Yazlle, una sociedad de responsabilidad limitada, que además del objeto

que tenía originariamente aquella consistente en la explotación del comercio en el ramo de construcciones, financiación y compra venta de inmuebles y edificación en general, se dedicará asimismo, como lo hizo con posterioridad la Sociedad transformada por este acto, a la industria cerámica en general.

Esta Sociedad continuará, por lo tanto, con el giro de los negocios de la nombrada Sociedad Colectiva que se transforma, y, en consecuencia,

con el activo y pasivo de la misma, con las modificaciones, compensaciones y aumentos que más adelante se mencionarán. — II— La Sociedad girará bajo el rubro de "KOSINER, VIDIZZONI Y YAZLLE — SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Pueyrredón número setecientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer agencias en cualquier otro punto de la República. — III— El capital de la Sociedad se fija en la suma

de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS moneda nacional, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, en la cantidad y forma siguientes: el socio Querrino Vidizzoni suscribe ciento treinta cuotas integrándolas de la siguiente manera: setenta y cinco cuotas, a sea la suma de setenta y cinco mil pesos, con el im-

porte del capital que le corresponde al señor Vidizzoni en la Sociedad Colectiva "Empresa Constructora — Kosiner y Vidizzoni", que se transforma, y que, de acuerdo al balance practicado al día treinta de junio del corriente año, asciende a la suma de cuarenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y con la cantidad de Veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos con doscentavos moneda nacional, parte del saldo acreedor que arroja la cuenta particular mantenida por el nombrado socio con la Sociedad transformada, de acuerdo, también, al referido balance. — Las cincuenta y cinco cuotas restantes las integra el socio señor Vidizzoni, transfiriendo a la Sociedad la plenitud del dominio sobre un inmueble de su propiedad ubicado en la ciudad de Tucumán, Capital de la Provincia del mismo nombre de esta República, cuyo valor se fija en la suma equivalente de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, teniendo en cuenta el costo de adquisición y valor de realización del mismo inmueble este último que se relacionará más adelante. — El socio Francisco Kosiner suscribe treinta cuotas del capital y las integra totalmente, en parte, con el importe del capital que le corresponde en la mencionada Sociedad que se transforma, y que de acuerdo al balance anteriormente referido, asciende a la suma de veintitres mil novecientos setenta y ocho pesos con veintitres centavos moneda nacional; y el resto de seis mil veintitres pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, con igual importe del saldo acreedor que por mayor suma arroja la cuenta particular mantenida por el nombrado con la Sociedad transformada, de conformidad, también, al balance de referencia. Por su parte el socio señor José Abraham Yazlle, suscribe las ochenta cuotas restantes del capital social y las integra con veintiseis mil seiscientos cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional en dinero efectivo que se deposita en la fecha en el Banco Provincial de Salta, a la orden de esta Sociedad; y el resto, con igual suma del crédito que el nombrado tiene a cargo de la Sociedad que se transforma "Kosiner y Vidizzoni", resultante, también, del balance mencionado. — Se deja expresamente establecido que los aportes de los socios Vidizzoni y Kosiner relacionados en la presente cláusula como consistentes en el capital que corresponde a los mismos en la Sociedad "Empresa Constructora — Kosiner y Vidizzoni", resulta del aludido balance de dicha Sociedad y luego de deducir la totalidad de su pasivo del activo de la misma consistente éste en la edificación que se asienta en un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta que se detallará al final de esta escritura, y en dinero efectivo en Caja, en existencias en Cuentas Corrientes del Banco de Crédito Industrial Argentino y del Banco de Italia y Río de la Plata — Sucursal Salta —, cuyos importes han sido destinados al pago de obligaciones de la Sociedad; y además, consistente ese activo, en acciones, depósitos en garantía, depósito de materiales, obras en curso de ejecución, obligaciones a cobrar, cuentas corrientes, ma-

ras para encofrados, maderas para andamios, muebles y útiles, cortada de materiales, Cerámica, Instalaciones, Cerámica, Útiles y herramientas Cerámica, Maquinarias Cerámica, Maquinarias Empresa Construcciones, Construcción Depósito y Escritorio y materiales de demolición; cuyos valores han sido determinados teniendo en cuenta, en lo pertinente, los costos de adquisición o de construcción, en concordancia con los registrados en los inventarios de la Sociedad que se transforma, como así también los actuales valores de realización. — Se establece, asimismo, que en razón de formar parte del activo de la Sociedad transformada, la edificación, solamente, que señalada con el número setecientos cincuenta y ocho de la calle Pueyrredón de esta ciudad, se levanta sobre un terreno de propiedad del socio Querrino Vidizzoni, no incluido en dicho activo, edificación que ha sido construida por la Sociedad "Kosiner y Vidizzoni" que se transforma, el nombrado socio señor Querrino Vidizzoni, aporta, también, a esta Sociedad, transfiriendo a la misma su pertinente derecho de dominio, el referido socio el que se asienta dicha edificación, terreno del cual se hace la relación correspondiente al final de esta escritura, como se dijo. — Y encontrándose el inmueble, en su totalidad, gravado con derecho real de hipoteca — que también se relacionará — en garantía de un crédito por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, a favor de doña Sara Ovejero de Gómez Rincón y de don José Alberto Gómez Rincón, en primer término y en segundo término a favor de don José Abraham Yazlle por la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, la presente sociedad se hace cargo del primer crédito consecuentemente; asignándose al inmueble un valor de cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos teniendo en cuenta sus valores de costo, construcción y realización. —

E importando el primer gravamen la suma de treinta mil pesos, el saldo favorable de quince mil quinientos sesenta y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional im-

porta exactamente el valor incluido en el activo de la Sociedad transformada, por cuya circunstancia la presente transferencia que

realiza el señor Vidizzoni no importa aumento de su aporte o capital, sino simplemente una normalización de la situación jurídica y

económica del inmueble. — Con respecto a la hipoteca que en segundo término afecta al inmueble a favor del señor José Abraham Yazlle, estando constituido el aporte social del señor Yazlle, en parte, hasta la concurrencia

de su importe por dicha suma de veinticinco mil pesos entregado a la Sociedad, dicha segunda hipoteca se cancela conforme se verá al final de esta escritura. — Con esta sola

última excepción, la presente Sociedad continuará, pues, con todo el activo y pasivo de la Sociedad que se transforma, con las modificaciones, compensaciones y aumentos resultantes de la constitución de su capital según resulta de la cláusula tercera. Y al efectuarse la presente transformación, se deja aclarado que la misma se efectúa sin perjuicio del

derecho de terceros en lo referente tan sólo a la responsabilidad de los socios Vidizzoni y Kosiner, no así con respecto al socio señor Yazlle cuya responsabilidad queda limitada al capital aportado por el mismo. — IV— La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes actuarán como gerentes de la misma, conjunta o alternativamente, estampando la firma personal y la mención de su carácter debajo el rubro social. — Dichos socios tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, semovientes o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y Provincial de Salta, así como de cualquiera de sus sucursales, creadas o a crearse, y recibir su importe en oro o papel moneda de curso legal, con sujeción a sus leyes y reglamentos, conviniendo los plazos, el tipo de interés y forma de pago; otorgar y firmar todos los documentos y recaudos que se le exigiere. — Solicitar amortizaciones, renovaciones y cancelaciones. — Hacer declaración de bienes. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — V Los socios estarán obligados a prestar una atención personal y permanen-

te, a la Sociedad: los señores Vidizzoni y Kosiner, en todos los trabajos, obras y establecimientos de la Sociedad; y el señor Yazlle, en los escritorios de la misma, dirigiendo su administración. — VI— El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, el que al igual que los que se practiquen en cualquier otra época, se entenderá conformado por los socios si no fuere firmado u observado dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, se destinará un veinte por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un veinte por ciento del capital social. — Las utilidades se distribuirán entre los socios en partes iguales, proporción ésta en que se soportarán las pérdidas que hubieren. — VII— Cada Socio tendrá derecho a retirar mensualmente, la suma de ochocientos pesos moneda nacional, con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades. VIII— El nombramiento de nuevos Gerentes sólo podrá hacerse con el voto de la totalidad de los socios, y sólo por causa justificada podrá disponerse la remoción de socios gerentes. — IX— Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar decisiones sobre los mismos. — De cada reunión se labrará acta en un libro especial, la que será firmada por los socios. — X El término de duración de esta Sociedad, se deja fijado en seis años a contar del día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, finalizando, en consecuencia, el día treinta de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco inclusive. — XI— La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores o gerentes. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará de inmediato un balance general de los negocios sociales y los herederos del socio fallecido deberán optar, dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento, por uno de los dos procedimientos siguientes: a) Continuar en la Sociedad, dejando a tal fin, unificar su representación en la misma, a todos sus efectos; o b) Transferir a los socios sobrevivientes, si éstos, no decidieran, en tal supuesto, la disolución de la Sociedad, todos los derechos que le correspondieran al causante en concepto de capital, utilidades y reservas, por un precio igual al valor resultante del balance antes referido, precio que deberá ser abonado en cuatro cuotas iguales, a los tres, seis, nueve y doce meses posteriores a la fecha de la transferencia, con un interés del doce por ciento anual y con la garantía de la propia Sociedad la que será otorgada con la firma de los socios sobrevivientes. — El silencio de los herederos dentro del mencionado plazo de noventa días, será interpretado como que optan por el primero de los procedimientos indicados, a cuyo efecto deberán unificar su representación al primer requerimiento, entendiéndose que mientras no la unifiquen, bastará el acuerdo de los otros socios para constituir mayoría o tomar resoluciones válidas y obligatorias para todos los interesados. — XII— En todos los

casos en que fuere procedente la disolución de la Sociedad, se procederá a practicar un balance general y a la liquidación de la misma por licitación en pliego cerrado entre todos los interesados. — XIII— Cualquier cuestión que se suscitare entre las partes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos primeros arbitradores, cuyo fallo será inapelable; incurriendo en una multa de tres mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios y en el pago de los gastos y costas de los juicios que se originaren, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — El inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, que en la cláusula III de este instrumento el señor Quirino Vidizzoni transfiere en pleno dominio a la Sociedad para normalizar la situación jurídica del mismo así como la económica de la Sociedad, en el instrumento originario de su título se describe del siguiente modo: Lote de terreno sito en esta ciudad sobre la calle Pueyrredón, en la manzana formada por las calles Pueyrredón, Alsina, antes Río Bamba, Vicente López y Entre Ríos; con una extensión de trece metros de frente sobre la calle Pueyrredón por sesenta metros de fondo o sea una superficie de setecientos ochenta metros cuadrados comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, el lote número nueve; Sud, los lotes cinco y dieciocho, Este; los lotes once y diecisiete y Oeste la calle Pueyrredón. Lote que le correspondió al señor Vidizzoni y que este transfiere a la Sociedad, por compra a don Tomás Guerciandó García, según constancias de la escritura número doscientos treinta y cuatro, de fecha siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, autorizada por el escribano don Ricardo E. Usandivaras, de la cual se tomó razón en la oficina del ramo de la Provincia al folio ochenta y dos, asiento cinco del libro primero del Registro de inmuebles de la Capital; lote de terreno así descripto sobre el cual la "Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni" levantó la edificación antes aludida, todo lo cual se transfiere hoy en propiedad a la Sociedad transformada; edificación constituida por una casa y galpón, señalada hoy con el número setecientos cincuenta y ocho de la calle Pueyrredón; e inmueble que en la Dirección General y para su nomenclatura catastral, se individualiza del siguiente modo: Departamento Capital; Circunscripción I; manzana cuarenta y seis; Sección B; Partida dos mil seiscientos veinte y Parcela diecinueve. — Ese inmueble se encuentra actualmente afectado por los créditos hipotecarios inscriptos a los folios ochenta y tres y ochenta y cuatro, asientos siete y ocho de los libros primero y primero del Registro de Inmuebles de la Capital, del primero de los cuales se hace cargo la Sociedad de responsabilidad limitada constituida por el presente instrumento en los términos del instrumento de su constitución que esta última Sociedad declara conocer y aceptar. —

Y con respecto al segundo crédito hipotecario constituido por la escritura número ciento treinta y tres, de fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, autorizada por el escribano don Arturo Peñalva, con su inscripción ya referida al folio ochenta y cuatro, asiento ocho del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, como ya es dijo anteriormente en la cláusula III, estando constituido el aporte social del señor Yazlle en parte, hasta la concurrencia de Veinticinco mil pesos moneda nacional, por el crédito que por dicho importe se constituyera por la escritura últimamente citada, importe de Veinticinco mil pesos que si bien figura como deudar del mismo el señor Quirino Vidzoni, en realidad lo tenía ya percibido la Sociedad Colectiva "Empresa Kosiner y Vidzoni" como lo reconocen y declaran así los señores Kosiner y Vidzoni firmando en constancia, por estos antecedentes el señor José Abraham Yazlle declara extinguido dicho crédito hipotecario, otorgando la pertinente cancelación de la hipoteca a su favor registrada al folio ochenta y cuatro, asiento ocho del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, y autorizando, expresamente, la toma de razón de esta cancelación, en la oficina del ramo de la provincia. — En cuanto al inmueble que el señor Vidzoni transfiere a la Sociedad constituida por el presente instrumento, como ubicado en Tucumán, a que se refiere la cláusula III, está constituido por el terreno con casa edificada y todo lo demás plantado, cercado y cercado, usos y costumbres y demás pertenencias por accesión física y legal, sito sobre la calle Doce de Octubre entre la Avenida Belgrano y la calle España de la ciudad de Tucumán, con una extensión de ocho metros de frente por cuarenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros de fondo, todo ello comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, el resto de la propiedad de la cual se ha separado este inmueble, resto que el señor Vidzoni y su esposa, conforme luego se verá, se reservan para sí; Sud, lotes treinta y nueve al cuarenta y tres del plano referido en el instrumento de su título; Este, lote cuarenta y cuatro de José Menéndez, y Oeste, la calle Doce de Octubre. — Este inmueble les corresponde a los esposos Vidzoni o sea a don Quirino Vidzoni y a doña Yelma Elisa Ellero de Vidzoni, en mayor extensión, por compra de don Francisco Bañón según escritura del Veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, autorizada por el escribano de la ciudad de Tucumán don Emilio R. Gauna, de la cual se tomó razón en la oficina del ramo de la Provincia al folio ciento cincuenta, libro cuarenta y uno, serie B, del Registro de Compra Ventas de la Capital, Sección Norte. — Como este inmueble está constituido originariamente en mayor extensión, como se dijo, la transferencia a favor de la Sociedad se hace solamente de la mitad de dicha mayor extensión o sea, solamente del inmueble señalado hoy con el número novecientos veintisiete de la calle Doce de Octubre ya citada, inmueble que tiene la extensión y colindación que ya se indicó. — El suscripto escribano advierte a los otorgantes de la obligación de inscribir este instrumento en la jurisdicción del caso, dentro de los térmi-

nos legales que rigen estos actos. — Como este inmueble figura afectado por una hipoteca a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, juntamente con otros inmuebles, por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, la Sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, toma a su cargo el pago de ese crédito hasta ese importe de diez mil pesos moneda nacional en un todo conforme a las constancias del balance general antes mencionado que sirve de base para el ajuste de los aportes. Presente en este acto la señora Yelma Elisa Ellero de Vidzoni, de nacionalidad argentina, propietaria y ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con el señor Vidzoni, domiciliada en esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento personal, doy fe, dice: Que transfiera a favor de la Sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, la plenitud de los derechos de dominio y posesión que le corresponden sobre el inmueble mencionado, terreno con casa calle Doce de Octubre número novecientos veintisiete, de la ciudad de Tucumán, ya descripto, haciéndole tradición y entrega real de dicho inmueble, en cuanto le concierne y obligándose por la evicción y saneamiento, con arreglo a la ley. — En consecuencia y a tales efectos, ratifica y confirma sin reservas el aporte social que de dicho inmueble, ha efectuado a la sociedad "Kosiner, Vidzoni y Yazlle" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, su esposo don Quirino Vidzoni. XIV— Los créditos de la Sociedad que se transforman y que continúan en el activo de esta Sociedad formando parte de los aportes de los socios Kosiner y Vidzoni, éstos últimos, o sean los señores Francisco Kosiner y Quirino Vidzoni, responden personalmente con sus utilidades en la Sociedad o de cualquier otra manera, a la autenticidad de dichos créditos, así como también responden a la efectividad de su cobro dentro del plazo de dos años a contar desde el día de la fecha de esta escritura. — Igual responsabilidad les corresponde a los señores Vidzoni y Kosiner, por las deudas denunciadas en cuanto a la cantidad de las mismas de acuerdo a dicho balance y al monto de dichas deudas. — Por los certificados producidos, que incorporo, se acredita: Del Registro Inmobiliario, número cuatro mil doscientos treinta y uno de fecha treinta de Setiembre, que la Sociedad Colectiva "Empresa Constructora Kosiner y Vidzoni", don Francisco Kosiner, don Quirino Vidzoni, doña Yelma Elisa Ellero de Vidzoni y don José Abraham Yazlle, no figuran inhabilitados para disponer de sus bienes. — Que el inmueble que le corresponde a don Quirino Vidzoni, según título registrado al folio ochenta y dos, asiento cinco del libro primero del Registro de Inmuebles de la Capital, subsiste a su nombre, encontrándose afectado, por los gravámenes antes referidos solamente, de los cuales se cancela la hipoteca a favor del señor Yazlle, por la presente escritura. Y que este último crédito hipotecario, subsiste a la fecha sin modificación ni gravamen. — De la Dirección General de Rentas, número ocho mil doscientos diecinueve, que el mismo inmueble, tiene pagada su contribución por el presente año inclusive y no adeuda suma algu-

na por adicional ni por otros conceptos. — De la Municipalidad y Obras Sanitarias de la Nación, que tiene igualmente pagado sus impuestos hasta el treinta de junio del año en curso. — Carece de pavimento, doy fe, por cuya causa no se solicitan sus informes. — Bajo tales condiciones y dándose la nueva Sociedad por recibida de su capital social, y obligándose todos los circunstantes con arreglo a derecho, queda formalizado el presente contrato. — Leída y ratificada, firman los otorgantes por ante mí y los testigos Francisco Cuevas y Julio Ruiz, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. — Redactada en diez sellados de numeración correlativa, del ochenta mil setecientos trece al ochenta mil setecientos veintidos, inclusive, esta escritura sigue a la número anterior que termina al folio ochocientos cuarenta y tres vuelta. Entre líneas: de la edificación que se asienta: Kosiner y Valen.— Enmendado: c. o. e. n. i. a. a. a. E; Soc: Valen. — Sobre raspado: Pueyrredón: Vale. — YELMA ELISA ELLERO DE VIDZONI VIDZONI QUERRINO. — JOSE A. YAZLLE. FRANCISCO KOSINER. — F. Cuevas. — J. Ruiz. — A. SARAVIA VALDEZ. Hay una estampilla y un sello. CONCUERDA con la matriz de su referencia corriente desde el folio ochocientos cuarenta y ocho. — A. SARAVIA VALDEZ, Escribano Público.

e]4 al 8/10/49

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5303 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. A los efectos prescriptos en el Código de Comercio y en la Ley Nacional No. 11807 se hace saber que por ante esta Escribanía se tramita la disolución de la sociedad de hecho existente entre los señores Felipe B. Pujol y Julio Silvera con negocio de vincia en la calle Carlos Pellegrini No. 494 de esta Ciudad, haciéndose cargo del negocio el socio Sr. Julio Silvera, como también de todos los créditos activos y pasivos del mismo. — A los efectos legales constituyen domicilio en esta Escribanía calle Santiago del Estero No. 555. Francisco Cabrera.— Escribano Público. e) 6 al 11/10/49.

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5287. M.E.F. y O.P. ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA LICITACION PUBLICA No. 5 En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 1.078 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Septiembre del año en curso, llámase a licitación pública para la ejecución de la obra No. 109 "Cambio de Cañerías Maestras, ampliación Galerías Filtrantes y Tanque Los Laureles — Metán", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 451.291.11 m/n. (cuatrocientos cincuenta y un mil doscientos noventa y un pesos con 11/100 m/nacional), incluidos gastos de inspección, imprevisos y sanidad sobre la mano de obra.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros No. 1615) previo pago de la suma de \$ 50.00 m/ nacional y consultarse sin cargo en las mismas oficinas.

Las propuestas deberán presentarse hasta el 18 de Octubre de 1949 o el día siguiente si fuera feriado a hs. 9, en el que serán habiertas en presencia del Señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General
e) lo. al 18/10/49.

No. 5228 — GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION DE PAVIMENTACION POR
\$ 6.443.274.46
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA NUMERO 3

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras, de pavimentación con calzada de hormigón simple, en las siguientes localidades: Orán, \$ 1.212.593.43; Tartagal, \$ 1.329.105.96; Rosario de la Frontera, \$ 1.004.300.40; Güemes, \$ 692.504.22; Metán, \$ 1.233.624.70; Cafayate, \$ 664.323.15 m/n.

Los licitantes formularán las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, y por la totalidad de las mismas.

Las propuestas, pliegos de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 14 de Octubre de 1949, a las 10 horas.

Ing. Rafael J. López Azuara
Administrador General de
Vialidad de Salta

Luis F. Arias
Secretario

e) 10, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30/9. 3, 5, 6, 8, 10, 11 y 14/10/49.

ADMINISTRATIVAS

No. 5297 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Candelaria Gomez Rincón de Sierra, Martha Mercedes, Jose Marcelino, Rodolfo y Jaime Sierra, solicitando en expediente No. 12923/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Concha", ubicada en el partido homónimo, departamento de Metán, catastro No. 153.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea, proveniente del Río Conchas, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de noventa hectáreas, siempre que el caudal del río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Conchas.

La presente publicación vence el día 22 de noviembre de 1949, citándose a las personas

que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, 3 de octubre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA
e/4 al 22/10/49.

No. 5274 — EDICTO

De conformidad con lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a

los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, el señor Diego Orihuela, solicitando en expediente No. 7090/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada lote 2 de la finca "El Molino", en una superficie aproximada de 6 hectáreas, catastro No. 543 del Departamento de Metán.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 1,20 litros por segundo, a derivar del Río Metán, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 11 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 23 de setiembre de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 24/9 al 11/10/49.

No. 5261 — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor Olivier de Malglaive solicitando en expediente No. 2976/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Bordo de San Antonio", ubicada en el Bordo, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación equivalente al 28% de una porción de 10 1/2 en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Bordo de Arriba, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 195 hectáreas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada; en época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 7 de Octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351). — Salta, 21 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e) 21/9 al 7/10/49.

No. 5259. — EDICTO. — En cumplimiento de lo prescrito en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas las señoras Emma Saravia de Solá y Mercedes Solá solicitando en expediente No. 12.514/48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Finca San José", ubicada en Vaqueiros, departamento de La Caldera, catastro No. 19.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal de 0,75 litros por segundo y por hectáreas, a derivar del Río Wierna, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 3 Has.3523 m2., siempre que el caudal del río sea suficiente en época de estiaje. Esta dotación será posible de reajustarse proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 7 de octubre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento. — Salta, 20 de Setiembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
DE SALTA

e) 21/9 al 7/10/49.

ASAMBLEAS

No. 5300.

"SALTA POLO CLUB"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1a. CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores socios que la Comisión Directiva en reunión del día 4 de Julio del corriente año, y concordante con el Artículo No. 24 de la Ley 563 G. y 2528 G. de creación de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles y del Decreto No. 3552, y de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Institución, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 del corriente a horas 18:00 en la ca-

lle Belgrano Nq. 450 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Lectura y consideración del acta anterior.

2o. Lectura y consideración del proyecto reformatorio del Estatuto de la Institución.

SALTA, 3 de octubre de 1949.

LA COMISION DIRECTIVA

FRANCISCO A GALINDEZ
Secretario Ho.

Nº 5298.

CENTRO COMERCIAL DE TARTAGAL

Se convoca a los señores asociados a la

Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día dieciséis de Octubre del corriente

año, en su sede social de la calle Rivadavia. — Se considerará primera citación las 17 horas, segunda citación las 17.30 horas y tercera citación las 18 horas, cesionándose con el número de asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Lectura de la memoria correspondiente al periodo 1948 — 1949.

Lectura del balance de tesorería correspondiente al periodo 1948 — 1949.

Renovación completa de la Comisión Directiva y para regir la entidad durante el periodo 1949 — 1950.

Agradeciéndole desde ya esta atención nos place saludar al sr. Administrador con nuestra

consideración más distinguida.

JUAN B. ESPER

Secretario

DIEGO AMAT

Presidente

e[5 al 7/10/49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Soñ numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES

No. 5298.

M. E. P. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS EN EL TALA

En mérito a lo dispuesto por Resolución No. 1.055 del H. Consejo General con fecha 21 del corriente, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas, se convoca a los usuarios de agua del Río TALA, para el domingo 23 de Octubre próximo, a fin de elegir las Juntas de Delegados de los Consorcios Interinos de Aguas, Nos. 22, 23, 24, 25 y 26.

El acto eleccionario se llevará a cabo en el local de la Intendencia de Aguas de El Tala, entre las 8 y 18 hs. del citado día.

Salta, 23 de Setiembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

Días: 26, 28 de Sepbre. y 4, 6, 8, 10, 14 y 18 de Octubre

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5283.

DECRETO Nº 17.056-G.

Salta, setiembre 22 de 1949.

Debiendo tener lugar el día domingo 27 de noviembre venidero las elecciones de Gobernador, Vice-Gobernador, Senadores y Diputados Provinciales, Intendente y Concejales, por imperio de lo estatuido en el artículo 203, inciso b) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la Provincia en vigencia, y con sujeción a lo dispuesto por los artículos 11, 27, 70 y 71 de la ley Nº 122 de Elecciones, en un todo concordante por el inciso f) del artículo precitado de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1º — Convócase al pueblo de la Provincia para elegir Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia el día domingo 27 de noviembre del corriente año, por el periodo constitucional establecido en el inciso c) del artículo 203 (Disposiciones Transitorias) de la Constitución en vigencia.

Art. 2º — Convócase al pueblo de los Departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la Honorable Legislatura, el día domingo 27 de noviembre del año en curso, de acuerdo a lo preceptuado por el inciso c) del artículo 203 (Disposiciones Transitorias) de la Constitución de la Provincia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; siete (7) Diputados titulares y siete (7) Diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAMPO SANTO: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA POMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente; y

LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 3° — De conformidad a lo preceptuado por el Art. 27, inc. 1° y por los artículos 70 y 71 de la Ley N° 122, de Elecciones de la Provincia, cada elector del Departamento de

la CAPITAL votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por cuatro (4) Diputados titulares y cuatro (4) Diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de METAN, ANTA, ROSARIO DE LERMA, ORAN, ROSARIO DE LA FRONTERA y GENERAL JOSE DE SAN MARTIN votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los Departamentos de RIVADAVIA, LA CANDELARIA, IRUYA, SANTA VICTORIA, LA CALDERA, CAMPO SANTO, CHICOANA, CERRILLOS, LA VIÑA, GUACHIPAS, CAFAYATE, MOLINOS, SAN CARLOS, CACHI, LA POMA Y LOS ANDES, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 4° — Convócase a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 27 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículo 176 y 177 de la Constitución de la Provincia):

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

GENERAL GÜEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

METAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — LAS LAJITAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — EL QUEBRACHAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — JOAQUIN V. GONZALEZ: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA — BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA — BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales y tres (3) Concejales suplentes;

POTRERO — 2da. Secc. Rosario de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO (Capital): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANTA — APOLLINARIO SARAVIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes; y

EL BORDO (Campo Santo): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Art. 5º — Con sujeción al artículo 27 — inciso 1º, y a los artículos 70 y 71 de la Ley Nº 122 de Elecciones de la Provincia, cada elector de los Distritos Municipales de CAMPO SANTO, GENERAL GÜEMES, METAN, ORAN, ROSARIO DE LA FRONTERA, ROSARIO DE LERMA, y TARTAGAL, votará por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de AGUARAY, ANGASTACO, ANTA — LAS LANTAS, ANTA — EL QUEBRACHAL, ANTA — JOAQUIN V. GONZALEZ, CACHI, CAFAYATE, LA CALDERA, CAMPO QUIJANO, LA CANDELARIA, EL CARRIL, CERRILLOS, CHICOANA, CORONEL MOLDES, EMBARCACION, EL GALPON, GUACHIPAS, IRUYA, LA MER-

GED, PICHANAL, MOLINOS, LA POMA, RIOPIEDRAS, RIVADAVIA — Banda Norte, RIVADAVIA — Banda Sud, POTRERO 2da. Sec. Rosario de la Frontera, SAN ANTONIO DE LOS COBRES, SAN LORENZO, (Capital), SAN CARLOS, SANTA VICTORIA, SANTA ROSA, (Orán), EL TALA, LA VIÑA, URUNDEL, GENERAL ENRIQUE MOSCONI, ANTA, — APOLLINARIO SARAVIA, EL BORDO (Campo Santo), votará por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 6º. — Hágase conocer este decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y los efectos legales consiguientes.

Art. 7º. — Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma prescripta por la Ley No. 122, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
J. Armando Caro

Es copia:
A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

e) 28/9 al 6/10/49.

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949